

NOSOTROS: KATHYA LORENA CRUZ ACOSTA, de treinta y nueve años de edad, Arquitecta, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número: cero dos seis siete seis seis cuatro nueve – seis, actuando en la celebración de este contrato en nombre y representación en mi carácter de Directora Ejecutiva en Funciones y Ad-honorem de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse OPAMSS, según Acuerdo Número Dos tomado en sesión ordinaria celebrada el día diez de agosto de dos mil veintitrés, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse COAMSS, correspondiente a el acta número catorce, punto número tres, a partir del día veintisiete de agosto de dos mil veintitrés al día dos de septiembre de dos mil veintitrés, por tal motivo en el transcurso del presente instrumento la OPAMSS se denominara la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**; y por otra parte, **NIVERSON EDUARDO BARRERA RIVERA**, de treinta y tres años de edad, Licenciado en Sociología, del municipio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad: _____; homologado al Número de Identificación Tributaria; actuando en mi calidad personal, y que en el transcurso del presente instrumento me denominare **EL CONSULTOR**, y en los caracteres anteriormente relacionados **MANIFESTAMOS**: Que en virtud del procedimiento de contratación de Consultoría a través de la figura Consultores Individuales de conformidad al artículo sesenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número: cero treinta y ocho – dos mil veinticuatro, de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, a favor del consultor; por este medio convenimos en celebrar la presente contratación proveniente del procedimiento de Consultoría a través de la figura Consultores Individuales denominado: **CONSULTORIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES SOCIOECONOMICAS DESDE LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO Y COHESIÓN SOCIAL-UDECS**, el cual se regirá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a) Contrato**: es el convenio celebrado entre OPAMSS y el contratista de conformidad a lo ofertado técnicamente, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Pago**: Es el realizado al contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; **c) Servicios**: es el que proporcionará el consultor de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos detallados en el documento de solicitud de ofertas, su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante**: Es OPAMSS que está solicitando la prestación del servicio; **e) Consultor**: es **NIVERSON EDUARDO BARRERA RIVERA**, que está prestando el servicio; y, **f) Ley de Compras Públicas**: que en adelante se denominará LCP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LCP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos, renunciaciones y cláusulas

siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO:** **OBJETIVO GENERAL:** Desarrollar e implementar acciones socioeconómicas en el territorio orientadas a cumplir con las líneas estratégicas de las políticas metropolitanas, el plan estratégico institucional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. **OBJETIVO ESPECIFICO:** Efectuar un seguimiento técnico y administrativo de las acciones socioeconómicas contempladas en el POA de la UDECS asignadas a esta Asistencia Técnica. Acompañar el proceso de conformación de Comités Gestores de los municipios de ciudad delgado, Ilopango. **II. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** El consultor para el desarrollo de esta asistencia técnica, deberá presentar informes mensuales de las actividades realizadas en el marco de la consultoría y un informe final que evidencie todo el trabajo realizado. Las fechas de presentación podrán ser ajustadas por el Contratante, en función a la fecha de inicio de los servicios. **Contenido de los Informes mensuales.** Los informes mensuales deberán de ser entregados al menos 5 días hábiles antes de la finalización del mes de trabajo, para poder ser revisados y aprobados por la persona administradora del contrato, siendo el objetivo de estos informes: Mantener informado al Contratante de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en cumplimiento del Contrato. Sustentar el pago de las liquidaciones mensuales de los Servicios realizados. Estos informes se presentarán en tres (3) ejemplares originales debidamente membretados firmados y sellados por profesional responsable. El contenido y formato del documento será entregado por la persona administradora de contrato, **deberá contener como mínimo:** Portada. Objetivo general de la consultoría. Objetivos específicos. Resultados Obtenidos por la asistencia técnica. Actividades realizadas en el periodo a reportar (**tomando a la base las enunciadas en actividades a desarrollar**). Conclusiones y recomendaciones. Anexos. **Contenido del Informe Final.** Se deberá entregar un informe que evidencie todo el trabajo realizado, destacando al menos los siguientes puntos: principales logros obtenidos, habilidades adquiridas por parte de actores claves para la dinamización de Espacios Públicos, Recomendaciones y Conclusiones. Sera opcional integrar un apartado sobre actividades extras. **Este documento debe consistir:** Portada, Índice, Siglas y Acrónimos, Resumen Ejecutivo, Análisis de todas las actividades realizadas donde se evidencie participación segregada por sexo, objetivos, e insumos obtenidos entre otros. **SECCIÓN:** Para el desarrollo de la consultoría se considera necesario que el oferente elabore informes mensuales, los cuales deberán contener portada, objetivo general de la consultoría, objetivos específicos, resultados de la asistencia técnica, actividades socioeconómicas realizadas en el periodo a reportar, conclusiones y recomendaciones, anexos. Así como, un informe final que contenga como mínimo: Portada, Índice, Siglas y Acrónimos, Resumen Ejecutivo, Análisis de todas las actividades realizadas donde se evidencie participación segregada por sexo, objetivos, e insumos obtenidos entre otros. **Metodología:** El consultor deberá elaborar su trabajo en constante coordinación con a la Unidad de Desarrollo

Económicos y Cohesión Social de OPAMSS, para garantizar que los productos sean satisfactorios para la institución y la población involucrada. **CALENDARIO DE ENTREGA.** Los especialistas entregaran sus informes acordes a las actividades que le son solicitadas por especialidad descrita en la sección de productos requeridos: **Informe de avance de actividades mensuales:** se presentará 5 días hábiles antes del cierre de mes en el que se establezca a partir la orden de inicio, se deberá enviar vía correo electrónico los archivos en formato editable (.doc, .docx, xls, xlsx). La OPAMSS contará con 3 días calendario para revisión y el consultor tendrá 2 días calendario para entrega final. **Informe final que evidencie todo el trabajo realizado:** se presentará 5 días hábiles antes del cierre de esta consultoría, se deberá enviar vía correo electrónico los archivos en formato editable (.doc, .docx, xls, xlsx). La OPAMSS contará con 3 días calendario para revisión y el consultor tendrá 2 días calendario para entrega final. **NOTA:** Todos los documentos arriba detallados quedarán sujetos a integrar observaciones y/o aportes que se realicen a través de la persona administradora de contrato. **III.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será a partir de la emisión de la orden de inicio, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **IV.- FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con la fuente de financiamiento Fondos Propios, para lo cual se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria. El valor a pagar será de forma mensual por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO, o su fracción correspondiente por los días de prestación del servicio. El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera: Se realizarán pagos mensuales, de conformidad a la oferta presentada por el oferente adjudicado, o su fracción por lo días de la prestación del servicio. Todo trámite relacionado con los pagos de esta consultoría debe ser efectuado en la **Tesorería de la OPAMSS.** Para que Tesorería realice el pago correspondiente, debe haber recibido los documentos siguientes: El original de la Factura de Consumidor Final IVA Incluido, a nombre de OPAMSS. El Acta de Recepción y copia de los productos consistente en informes mensuales de los servicios prestados, recibido a satisfacción por la persona administradora de contrato y contratista. El pago se hará a más tardar el último día hábil del mes calendario, para que Tesorería de la OPAMSS puede efectuar el pago en tiempo, los documentos antes señalados deberán ser presentados tres días hábiles antes de la fecha de pago establecida. Si no se recibieran los documentos en tiempo, tesorería efectuará el pago tres días hábiles después de presentados los documentos en la tesorería de la OPAMSS. **INSTRUCCIONES:** Es la institución contratante quien bajo su normativa y procedimientos de pago, indicará al oferente adjudicado las instrucciones para que gestione el pago. Las opciones de forma de pago son las siguientes: **PAGO ELECTRÓNICO:** Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta bancaria del Banco Cuscatlán S.A. Para el caso del

PAGO ELECTRÓNICO el proveedor deberá presentar la Declaración de Cuentas Bancarias que se le remitirá con la adjudicación. **PAGO CON CHEQUE:** En caso de que el oferente adjudicado no presente declaración de cuenta bancaria se le emitirá cheque del Banco Cuscatlán S.A. Al Oferente ganador, en su notificación de adjudicación se le adjuntará la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada para que la complete. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago. Luego con la información proporcionada se procederá a elaborar el Contrato. El Oferente adjudicado dispondrá de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, para enviar la información arriba solicitada. **V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Las Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata. El importe de Garantía de Cumplimiento es **del 10% del precio Contractual y tendrá una vigencia del doble del periodo contratado del precio contractual** según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse **dentro del plazo de 10 días hábiles** siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio, el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F7 que se proporciona en la Sección VI – Formularios, del documento de solicitud de ofertas. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, **emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF) o pagaré.** En caso que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. **VI. INCUMPLIMIENTO:** De conformidad al artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley de Compras Públicas, cuando exista incumplimiento del contrato imputable al concesionario, la entidad concedente hará efectivas las garantías correspondientes. **VII. EXTINCIÓN DE CONTRATO:** Podrá darse por finalizado el contrato por extinción por las causales estipuladas en los artículos del ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve de la Ley de Compras Públicas y conforme a la legislación vigente aplicable. La OPAMSS podrá dar por extinguido el contrato, sin responsabilidad alguna, sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por parte del contratista alguno de los siguientes casos: Al comprobarse haber cometido fraude para la obtención del procedimiento de contratación por Comparación de Precios y por deficiencias en el suministro de los productos y si el contratista incumple o contraviene cualquier de los términos y condiciones del contrato a las que queda sujeto. **VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRORROGA:** El contrato podrá modificarse de conformidad a lo

establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, y podrá prorrogarse una sola vez, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la referida Ley.

IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El documento de solicitud de ofertas el presente procedimiento y sus enmiendas, **b)** La oferta del contratista, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas y de prórroga si hubiere y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **X. MODIFICACION**

UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XI. CASO**

FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: De conformidad al artículo ciento quince de la LCP, el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo, es el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme la legislación aplicable. **XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos

ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la LCP. **XIII. MULTAS Y SANCIONES:** Por el incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo setenta y seis de la Ley de Compras Públicas.

XIV. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE: Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XV.- CESION:**

Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XVI.- DERECHO PROPIEDAD INTELECTUAL.** El Consultor renunciará a sus derechos de

propiedad intelectual sobre todos los estudios, diseños, documentación de respaldo, artículos, informaciones, documentos, ilustraciones, dibujos, planos, cálculos, materiales y demás resultados de su trabajo (en conjunto, "resultados del trabajo"), que fuesen producidos o procurados en el ejercicio de sus funciones contractuales, y cederá tales derechos de propiedad intelectual a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) durante el período de vigencia legal

de los mismos. De este modo, la OPAMSS ejercerá derechos exclusivos que comprenden la transferencia de los mismos y la concesión de sus licencias. En cuanto al contenido de los resultados de trabajo, los derechos serán ilimitados en cuanto al multicopiado, la difusión, la accesibilidad pública, el procesamiento y la modificación. Cabe mencionar específicamente que la OPAMSS ejercerá el derecho de multiplicar, difundir y publicar los resultados del trabajo en formato impreso o electrónico en todos los medios conocidos, entre otros en periódicos, revistas, televisión, radio e Internet. **XVII.**


ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato será realizada por Maritza Idalia Azucena Escamilla de Antillón, Jefa de la Unidad de Desarrollo Económico y Cohesión Social, para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con el contrato después de la adjudicación del mismo. De acuerdo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas.

XVII. NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a la cuenta de correo electrónico siguiente: idalia.escamilla@opamss.org.sv. Y, Niverson Eduardo Barrera Rivera, ubicado en _____, y a la siguiente dirección de correo electrónico:

Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



COAMSS
OPAMSS
DIRECCION EJECUTIVA
OPAMSS


Kathya Lorena Cruz Acosta
Directora Ejecutiva Interina y Adhonorem



Niverson Eduardo Barrera Rivera
Consultor